



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MEMORANDO - DAI N°36/2025

DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL – DAI

A : Señora Lisa Brítez.
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública.
Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

De : Lic. Abg. Adelheid Humplmaier,
Dirección de la Auditoría Interna Institucional.

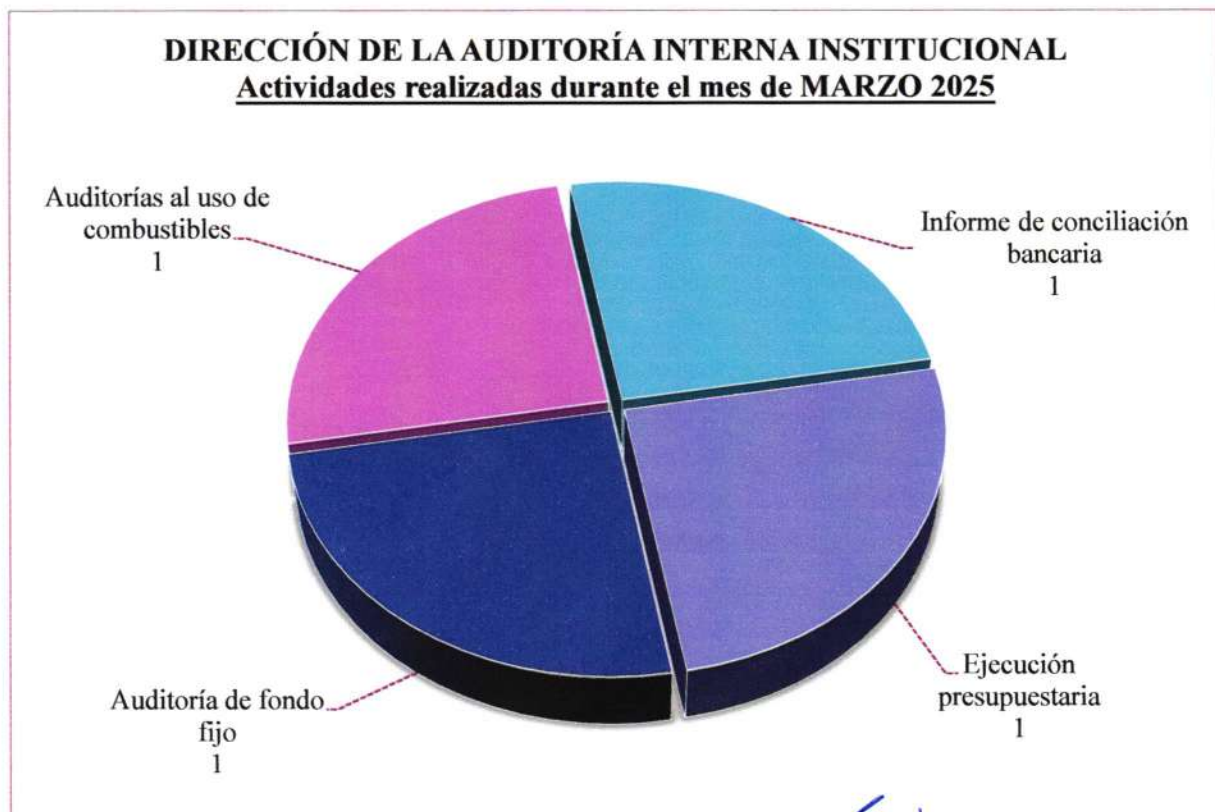
Ref. : **Informe de actividades del mes de marzo 2025, para Portal de Transparencia y Anticorrupción Gubernamental.**

Fecha : 15/04/2025.-

En el marco de la Ley N°5.282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, Artículo 8, **inciso h) – Informes de Auditoría**, y, lo solicitado vía correo electrónico con Memorándum N°61/2025 adjunto de fecha 02/04/2025, se cursa el presente MEMORANDO – DAI N°36/2025 correspondiente a esta Dirección.

Seguidamente, se presenta de manera gráfica y detallada las actividades correspondientes al **mes de marzo del año 2025.-**

CUADRO 1: GRÁFICO.



Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CUADRO 2: Detalle de los trabajos realizados durante el mes de marzo 2025.-

Informe de conciliación bancaria		
Informe de conciliación de los ingresos percibidos por la Escuela Judicial con los extractos bancarios correspondientes al mes de febrero de 2025.		
1	7/3/2025	Informe DAII N°10/2025
Ejecución presupuestaria		
Informe y análisis estadístico de la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial del 01 de enero al 28 de febrero de 2025.-		
1	11/3/2025	Informe DAII N°11/2025
Auditoría de fondo fijo		
Informe referente a la verificación del fondo fijo o caja chica del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial de agosto a octubre del 2024.		
1	17/3/2024	Informe DAII N°12/2025
Auditorías al uso de combustibles		
Informe de auditoría al uso de combustibles del Consejo de la Magistratura correspondiente al mes de noviembre de 2024.-		
1	24/3/2025	Informe DAII N°09/2025

A continuación, se anexa la evidencia documental de lo detallado precedentemente.

Sin otro particular les saluda atentamente.


Lic. Abg. Adelheid M. Hümpfmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME N°10/2025
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL – D.A.I.I

A : **Lic. Abg. Adelheid Humplmaier, Directora**
Dirección de la Auditoria Interna Institucional
Consejo de la Magistratura

De : **Lic. Pablo Benítez, Jefe de la Auditoría Interna de la Escuela Judicial.**
David López Gallas – Asistente de Auditoria Interna de la Escuela Judicial.

Fecha : 7 de marzo del 2025.-

Ref. : **Presentación del Informe de Conciliación de los Ingresos percibidos en la Escuela judicial y en las Empresas Prestadoras de Servicios “ PRONET S.A. “ y “ BANCARD S.A. “, con los extractos bancarios correspondientes del mes de febrero del 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Directora, a fin de informar la conciliación realizada en relación al tema de referencia presentando las siguientes planillas.

- 1) *Planilla de Conciliación mes de febrero 2025.*
- 2) *Ejecución de Ingresos mes de febrero 2025.*
- 3) *Planillas de Ingresos y Depósitos mes de febrero 2025*
- 4) *Resumen de Ingresos por serie mes de febrero 2025.*
- 5) *Registro de Mayor mes de febrero 2025.*
- 6) *Extracto Bancario del Banco Nacional de Fomento, cuenta corriente N° 000-00-819736/3 mes de febrero 2025.*
- 7) *Extracto de la cuenta MIHA3094, anterior denominación 201 del mes de febrero 2025*
- 8) *Extracto movimiento Banco BASA mes de febrero 2025.*
- 9) *Resumen Banco BASA mes de febrero 2025.*
- 10) *Conciliación Bancaria Cta. Cte. N° 000-00-819736/3 mes de febrero 2025.*

La documentación respaldatoria detallada precedentemente se encuentra en los archivos de esta dependencia a disposición para lo que hubiere lugar.

Aprovecho esta ocasión para saludarla muy atentamente.

Lic. Pablo Benítez E.
Jefe - Dpto. de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL	
Recibí:.....	Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.	
Nombre:.....	Consejo de la Magistratura N°.....
Fecha: 07/03/25	Hora: 12:50



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME D.A.I.I. N°11/2025.-
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL.

**INFORME ESTADISTICO DE
EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL
28 DE FEBRERO DEL 2025.-**

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025.-
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA/ESCUELA
JUDICIAL.**

PROGRAMAS:

- ✓ ADMINISTRACION GENERAL.
- ✓ ESCUELA JUDICIAL F.F. 10.-
- ✓ ESCUELA JUDICIAL F.F.30.-
- ✓ DEL SERIVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

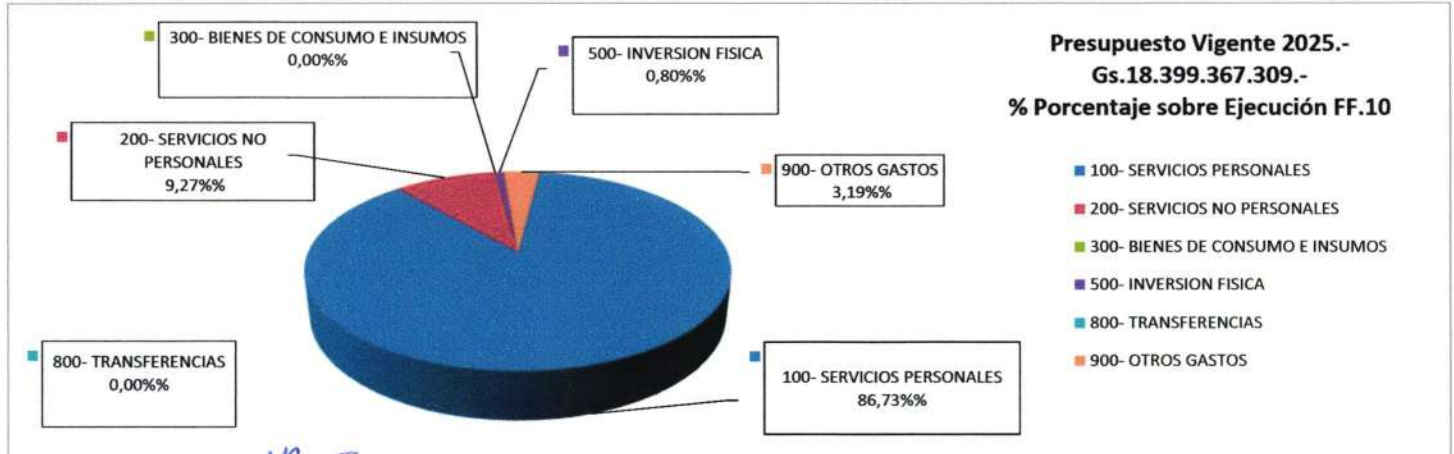
Fecha de elaboración:11/03/2025.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2.025.-
EJECUCION PRESUPUESTARIA.
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2.025.-
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL.

DESCRIPCION	F.F.	PLAN FINANCIERO	EJECUTADO	% EJECUTADO S/ PLAN FINANCIERO	% PORCENTAJE SOBRE EJECUCIÓN
100- SERVICIOS PERSONALES	10	15.688.736.395	2.452.972.611	15,64	86,73%
200- SERVICIOS NO PERSONALES	10	1.871.122.103	262.227.669	14,01	9,27%
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	10	498.117.221	-	-	0,00%
500- INVERSION FISICA	10	211.391.590	22.751.000	10,76	0,80%
800- TRANSFERENCIAS	10	20.000.000	-	-	0,00%
900- OTROS GASTOS	10	110.000.000	90.335.800	82,12	3,19%
TOTALES		18.399.367.309	2.828.287.080	15,37	100%



Elaborado por:

Lic. Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Verificado por:

David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Fecha de elaboración: 11/03/2025.-

Verificado por:

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier
Directora Auditoría Interna Instituto
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Econ. Ana Laura Zúñiga
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

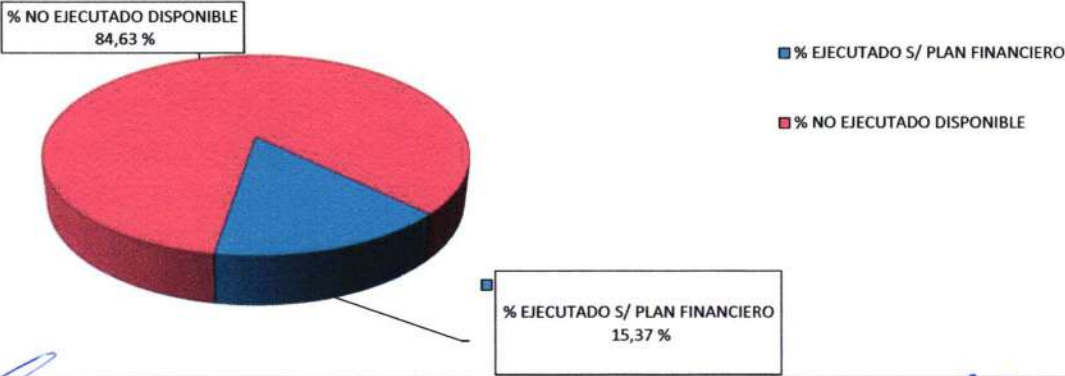


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2.025.-
EJECUCION PRESUPUESTARIA.
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2.025.-
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL.

DESCRIPCION	F.F.	PLAN FINANCIERO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% EJECUTADO S/ PLAN FINANCIERO	% NO EJECUTADO DISPONIBLE	% PORCENTAJE SOBRE EJECUCIÓN
100- SERVICIOS PERSONALES	10	15.688.736.395	2.452.972.611	13.235.763.784	15,64	84,36	86,73%
200- SERVICIOS NO PERSONALES	10	1.871.122.103	262.227.669	1.608.894.434	14,01	85,99	9,27%
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	10	498.117.221	-	498.117.221	-	100,00	0,00%
500- INVERSION FISICA	10	211.391.590	22.751.000	188.640.590	10,76	89,24	0,80%
800- TRANSFERENCIAS	10	20.000.000	-	20.000.000	-	100,00	0,00%
900- OTROS GASTOS	10	110.000.000	90.335.800	19.664.200	82,12	17,88	3,19%
TOTALES		18.399.367.309	2.828.287.080	15.571.080.229	15,37	84,63	100%

PRESUPUESTO VIGENTE 2025.- Gs.18.399.367.309.-



Elaborado por:

Lic. Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Verificado por:

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Verificado por:

David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

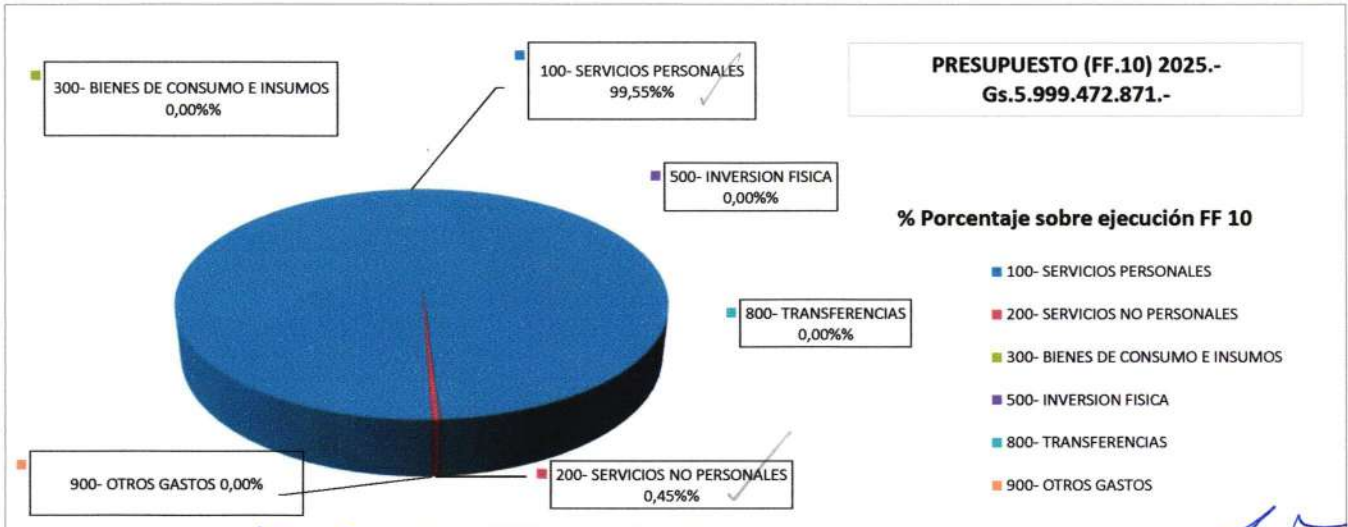
Fecha de elaboración: 11/03/2025.-

er H
iona
judicial



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL.
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2.025.-
EJECUCION PRESUPUESTARIA.
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2.025.-
PROGRAMA DE ACCION ESCUELA JUDICIAL F.F.-10.-

DESCRIPCION	F.F.	PLAN FINANCIERO	EJECUTADO	% EJECUTADO S/ PLAN FINANCIERO	% PORCENTAJE SOBRE EJECUCIÓN
100- SERVICIOS PERSONALES	10	5.630.006.600	1.051.036.577	18,67	99,55%
200- SERVICIOS NO PERSONALES	10	317.642.574	4.725.762	1,49	0,45%
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	10	30.363.567	-	-	0,00%
500- INVERSION FISICA	10	10.137.830	-	-	0,00%
800- TRANSFERENCIAS	10	-	-	-	0,00%
900- OTROS GASTOS	10	11.322.300	-	-	0,00%
TOTALES		5.999.472.871	1.055.762.339	17,60	100%



Elaborado por:

Lic. Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Verificado por:

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Verificado por:

David Lopez Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

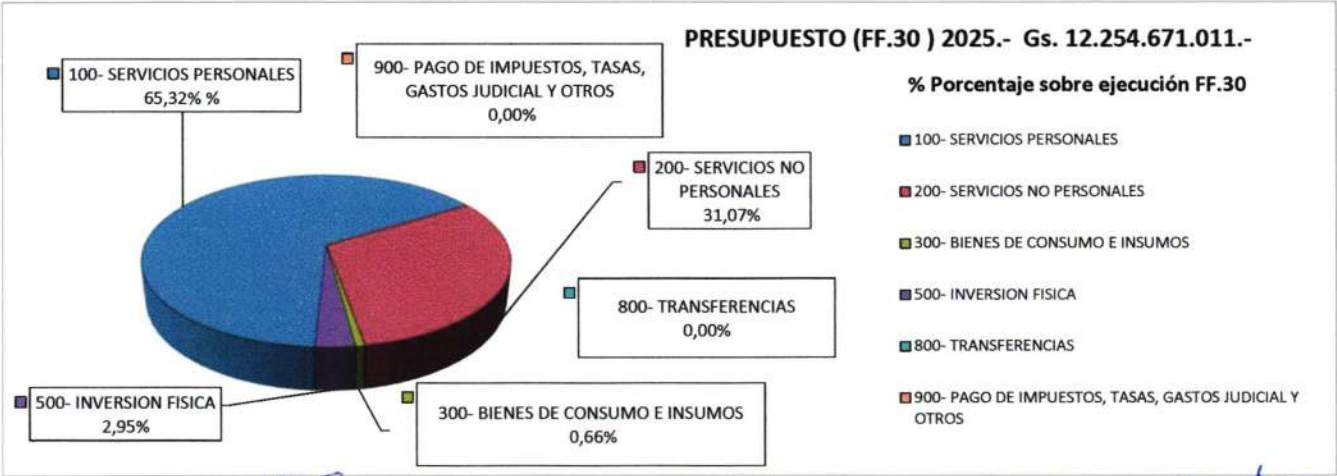
Fecha de elaboración: 11/03/2025.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL.
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2.025.-
EJECUCION PRESUPUESTARIA.
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2.025.-
PROGRAMA DE ACCION ESCUELA JUDICIAL F.F.-30.-

DESCRIPCION	F.F.	PLAN FINANCIERO	EJECUTADO	% EJECUTADO S/ PLAN	% PORCENTAJE S/ EJECUCIÓN
100- SERVICIOS PERSONALES	30	4.934.000.000	174.857.047	3,54	65,32%
200- SERVICIOS NO PERSONALES	30	4.041.990.346	83.170.824	2,06	31,07%
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	30	861.211.800	1.757.545	0,20	0,66%
500- INVERSION FISICA	30	1.523.161.619	7.894.000	0,52	2,95%
800- TRANSFERENCIAS	30	854.307.246	-	-	0,00%
900- PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIAL Y OTROS	30	40.000.000	-	-	0,00%
TOTALES		12.254.671.011	267.679.416	2,18	100%



Elaborado por:
Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Verificado:
David Lopez Gallas
Asistente de Auditoria Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Fecha de elaboración: 11/03/2025.-

Verificado por:
Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoria Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

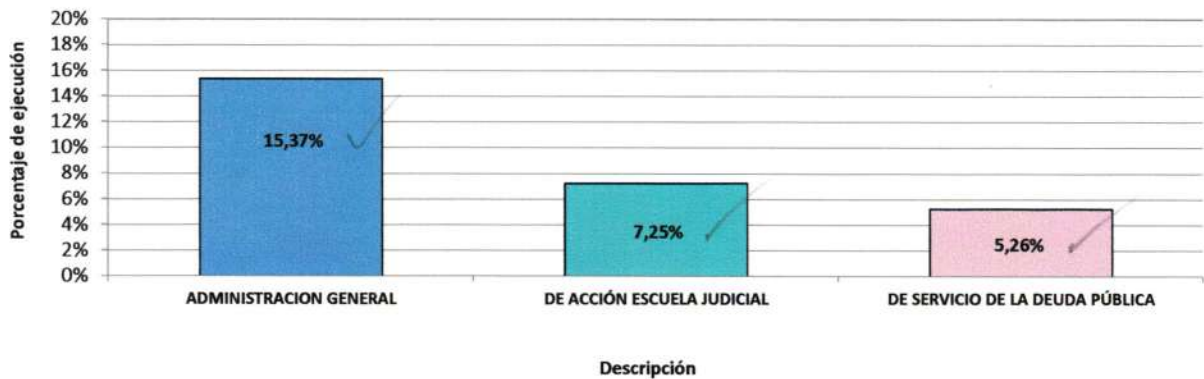


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2.025.-
EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2.025.-
PROGRAMAS:
ADMINISTRACION GENERAL
DE ACCIÓN ESCUELA JUDICIAL
DE FORTALECIMIENTO DE JUSTICIA
DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

DESCRIPCION	PLAN FINANCIERO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% EJECUTADO
ADMINISTRACION GENERAL	18.399.367.309	2.828.287.080	15.571.080.229	15,37%
DE ACCIÓN ESCUELA JUDICIAL	18.254.143.882	1.323.441.755	16.930.702.127	7,25%
DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	217.444.445	11.437.019	206.007.426	5,26%
TOTAL GENERAL	36.870.955.636	4.163.165.854	32.707.789.782	11,29%

PRESUPUESTO GENERAL PERIODO 2025.- Gs.36.870.955.636.-



Elaborado por:

Lic. Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Verificado por:

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

Verificado por:

David Lopez Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

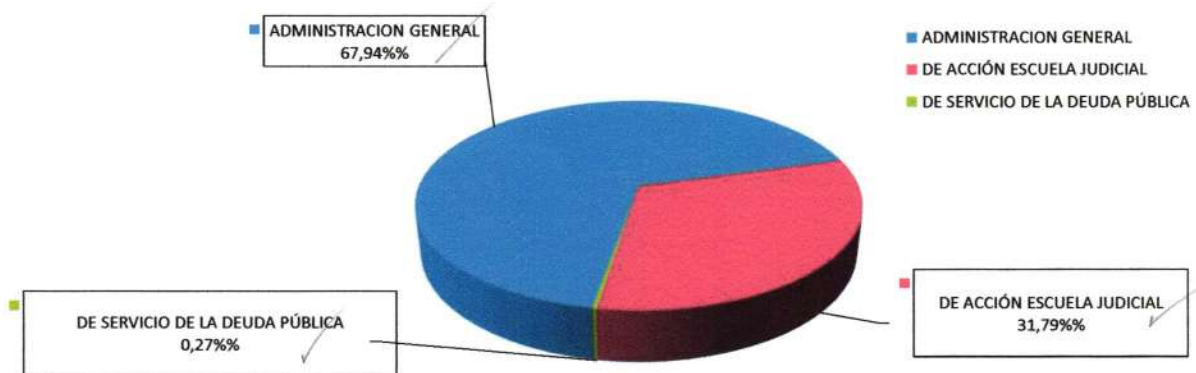
Fecha de elaboración: 11/03/2025.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2.025.-
EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2.025.-
PROGRAMAS:
ADMINISTRACION GENERAL
DE ACCIÓN ESCUELA JUDICIAL
DE FORTALECIMIENTO DE JUSTICIA
DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DESCRIPCION	PLAN FINANCIERO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% EJECUTADO	% SOBRE EJECUCION
ADMINISTRACION GENERAL	18.399.367.309	2.828.287.080	15.571.080.229	15,37	67,94%
DE ACCIÓN ESCUELA JUDICIAL	18.254.143.882	1.323.441.755	16.930.702.127	7,25	31,79%
DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	217.444.445	11.437.019	206.007.426	5,26	0,27%
TOTAL GENERAL	36.870.955.636	4.163.165.854	32.707.789.782	11,29	100%

PRESUPUESTO VIGENTE 2025 Gs.36.870.955.636.-



Elaborado por:

Lic. Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Verificado por:

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Verificado por:

David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

Fecha de elaboración: 11/03/2025.-



INFORME D.A.I.I. N°12/2025
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL – D.A.I.I.

A : Lic. Abg. Adelheid Maria Humplmaier Hund, Directora
Dirección de la Auditoría Interna Institucional

De : Lic. Andrea Piñáñez, Asistente.
Sr. David López Gallas, Asistente.
Dirección de la Auditoría Interna Institucional.

Fecha :17 de marzo de 2025.-

Ref. : Verificación del Fondo Fijo o Caja Chica del Consejo de la
Magistratura/Escuela Judicial desde el mes de agosto al mes de octubre
del año 2024.-

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para informar que se realizó la verificación de todos los documentos de **FONDO FIJO O CAJA CHICA**, de todos los gastos efectuados durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2024 del Consejo de la Magistratura/Escuela Judicial.

Se verificó con el “REGISTRO MAYOR” toda la documentación de los pagos realizados de los meses y año referido precedentemente.

En el marco del **Decreto N°1.092** de fecha 19 de enero del 2024 por el cual se reglamenta la **Ley N°7.228** que aprueba el PGN del ejercicio fiscal del 2024, capítulo **06-08 Fondo Fijo o Caja Chica** menciona en el **Art. 248.-** *Los OEE que reciben transferencias de la Tesorería General para acceder a los fondos fijos o de caja chica deberán presentar a la DGTP, una Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) por fuente de financiamiento, que será identificada como TIPO 6 (Caja Chica), sin indicar el detalle de las obligaciones en los sistemas del SIAF, y conforme al siguiente inciso: g) Las auditorías internas institucionales podrán verificar la correcta rendición de cuenta realizadas por las UAF'S y/o SUAF'S en concepto de fondo fijo o caja chica.*

El presente informe está detallado por mes verificado con sus respectivas observaciones y recomendaciones.

Detalles de facturas verificadas mes de agosto 2024 - Pagos por tarjeta.

Ítem	Fecha	N.º Factura	Importe	Objeto del Gasto	Descripción	Observación
1	14/8/2024	001-001-0006699	19.250	399	Bienes de consumo varios	-
2	14/8/2024	001-001-0006764	220.500	397	Productos e insumos metálicos	-
3	16/8/2024	001-001-0002450	500.000	346	Respuestos y accesorios menores	-
4	16/8/2024	001-003-0000410	35.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
5	16/8/2024	001-003-0000411	120.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

6	16/8/2024	001-003-0000412	60.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
7	20/8/2024	001-001-0081149	12.906	398	Productos e insumos no metálicos	-
8	20/8/2024	001-001-0081148	175.927	398	Productos e insumos no metálicos	-
9	21/8/2024	001-001-0001752	192.000	399	Bienes de consumo varios	-
10	21/8/2024	001-001-0001761	265.000	397	Productos e insumos metálicos	-
11	22/8/2024	001-001-0007596	115.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
12	22/8/2024	001-001-0204162	146.000	398	Productos e insumos no metálicos	-
13	22/8/2024	001-001-0002009	220.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
14	23/8/2024	001-001-0000185	1.174.765	268	Servicio de comunicaciones	-
15	26/8/2024	016-015-0115513	620.000	341	Elementos de Limpieza	-

Detalles de facturas verificadas mes de agosto 2024 - Pagos en efectivo.

Ítem	Fecha	N.º Factura	Importe	Objeto del Gasto	Descripción	Observación
1	2/8/2024	001-001-0000644	50.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
2	21/8/2024	001-001-0011869	15.000	397	Productos e insumos metálicos	Se visualiza la solicitud de compras de Bienes y/o servicios sin la firma correspondiente en el apartado de Vº Bº Dirección de Contabilidad.
3	22/8/2024	001-001-0002614	40.000	244	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte	-
4	27/8/2024	001-004-0044079	60.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-

Recomendación: Ítem 2) Estampar la firma correspondiente.

Detalles de facturas verificadas mes de septiembre 2024 - Pagos por tarjeta.

Ítem	Fecha	N.º Factura	Importe	Objeto del Gasto	Descripción	Observación
1	3/9/2024	001-003-0000968	105.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanzas	-
2	3/9/2024	001-003-0000969	140.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
3	11/9/2024	001-001-0010202	71.000	355	Tintas, pinturas y colorantes	-

 AH/ap/dl



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

4	11/9/2024	001-001-0099096	330.000	399	Bienes de consumo varios	-
5	12/9/2024	001-001-0099142	26.000	399	Bienes de consumo varios	-
6	12/9/2024	001-001-0010414	40.000	397	Productos e insumos metálicos	-
7	12/9/2024	001-001-0010415	59.000	399	Bienes de consumo varios	-
8	12/9/2024	001-001-0905398	17.800	341	Elementos de limpieza	En la factura correspondiente indica en el campo de Dirección: Mcal. López c/ Pa'i Pérez.
9	12/9/2024	001-001-0905397	215.100	344	Utensilios de cocina y comedor	En la factura correspondiente indica en el campo de Dirección: Mcal. López c/ Pa'i Pérez.
10	13/9/2024	001-001-0000889	297.000	243	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	-
11	20/9/2024	001-001-0002244	850.000	244	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte	-
12	23/9/2024	001-002-0005590	588.000	398	Productos e insumos metálicos	-
13	25/9/2024	008-001-0010938	544.000	351	Compuestos Químicos	En la factura correspondiente indica en el campo de Dirección: Mcal. López N°410 c/ Pa'i Pérez.
14	25/9/2024	008-001-0010939	592.000	351	Compuestos Químicos	En la factura correspondiente indica en el campo de Dirección: Mcal. López N°410 c/ Pa'i Pérez.
15	26/9/2024	008-001-0010964	630.000	351	Compuestos Químicos	En la factura correspondiente indica en el campo de Dirección: Mcal. López N°410 c/ Pa'i Pérez.
16	27/9/2024	001-001-0000262	1.800.000	268	Servicios de comunicaciones	-

Recomendaciones:

- a) Factura: en cuanto a los ítems 8,9,13,14,15, para próximas compras tener en cuenta que, la dirección correcta es Tacuary N°1597 esq. Blas Garay.

AH/ap/dl

Página 3 | 7



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Detalles de facturas verificadas mes de septiembre 2024 - Pagos en efectivo.

Ítem	Fecha	N.º Factura	Importe	Objeto del Gasto	Descripción	Observación
1	6/9/2024	001-001-0000948	1.980.000	242	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	-
2	7/9/2024	001-002-0000213	605.000	221	Transporte	-
3	10/9/2024	001-001-0000222	360.000	221	Transporte	-
4	21/9/2024	004-002-0000581	50.000	397	Productos e Insumo Metalicos	-
5	23/9/2024	001-001-0002282	1.000.000	345	Productos de vidrio, loza y porcelanato	-
6	23/9/2024	001-001-0001499	1.429.000	243	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	-
7	23/9/2024	001-001-0016134	1.200.000	262	Imprenta, publicaciones y reproducciones	-
8	23/9/2024	001-001-0004921	45.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
9	27/9/2024	001-001-0000260	1.020.000	243	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	-
10	27/9/2024	001-001-0000261	1.020.000	243	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	-

Detalles de facturas verificadas mes de octubre 2024 - Pagos por tarjeta.

Ítem	Fecha	N.º Factura	Importe	Objeto del Gasto	Descripción	Observación
1	3/10/2024	001-001-0008884	849.500	311	Alimentos para personas	En la Solicitud de compras de Bienes y Servicios se lee Actividad "1" y en el libro mayor se observa obligado por la Escuela Judicial correspondiente a Actividad "2".
2	4/10/2024	001-003-0002064	55.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
3	4/10/2024	001-003-0002036	100.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
4	8/10/2024	001-001-0112694	438.000	344	Utensilios de cocina y comedor	-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

5	8/10/2024	001-003-0002145	130.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
6	8/10/2024	001-003-0002144	85.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
7	9/10/2024	002-001-0001057	300.000	245	Servicio de limpieza, aseo y fumigación	-
8	9/10/2024	001-001-0057199	104.000	399	Bienes de consumo varios	-
9	11/10/2024	024-003-0129227	249.600	311	Alimentos para personas	-
10	11/10/2024	001-001-0002453	348.000	281	Servicio Ceremonial	En la solicitud de compras de Bienes y Servicios se visualiza en el apartado de N° boleto prepago 004091516579 y en la boleto de pago infonet N° 004091516578.-
11	14/10/2024	001-002-0176375	19.000	334	Productos de papel y cartón	-
12	16/10/2024	001-003-0002436	15.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
13	16/10/2024	001-001-0012126	60.000	397	Productos e insumos metálicos	-
14	16/10/2024	001-001-0012125	30.000	397	Productos e insumos metálicos	-
15	18/10/2024	037-001-0037762	117.000	346	Respuestos y accesorios menores	-
16	18/10/2024	001-001-0012139	45.000	397	Productos e insumos metálicos	-
17	18/10/2024	001-001-0012140	15.000	397	Productos e insumos metálicos	-
18	22/10/2024	002-001-0001734	200.000	346	Respuestos y accesorios menores	-
19	22/10/2024	001-001-0095474	110.000	341	Elementos de limpieza	-
20	24/10/2024	038-007-0110819	25.000	311	Alimentos para personas	Se visualiza la factura N°038-007-0110819 y en el libro mayor N° 036-007-0110819.-
21	24/10/2024	001-001-0012168	140.000	397	Productos e insumos metálicos	-
22	28/10/2024	001-003-0002794	75.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
23	28/10/2024	001-003-0002793	60.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
24	28/10/2024	001-003-0002795	25.000	342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	-
25	28/10/2024	001-001-0016304	55.000	397	Productos e insumos metálicos	-
26	29/10/2024	001-001-0006538	116.052	344	Utensilios de cocina y comedor	-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

27	29/10/2024	003-011-0057489	90.000	344	Utensilios de cocina y comedor	-
28	29/10/2024	001-010-0064797	99.900	344	Utensilios de cocina y comedor	En la factura correspondiente no se encuentra detallado el RUC ni la Razón Social de la institución.
29	30/10/2024	001-001-0000265	340.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	Se visualiza la factura correspondiente, en el campo de Dirección: Calle Eligio Ayala N° 1420 e/ Pa'i Perez.
30	30/10/2024	002-001-0001071	375.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
31	31/10/2024	001-001-0012201	45.000	397	Productos e insumos metálicos	-
32	31/10/2024	008-001-0011737	432000	351	Compuestos Químicos	-

Recomendaciones:

- a) Solicitud de compra de bienes y servicios:
Ítem 1) Realizar salvedad con firma y sello en la solicitud de compras de bienes y servicios, que corresponde a una compra realizada por actividad 2.-
Ítem 10) Realizar salvedad con firma y sello en la solicitud de compras de bienes y servicios, del número correcto de la boleta de pago infonet.
- b) Libro mayor:
Ítem 20) Realizar salvedad con firma y sello en el libro mayor adjuntado al legajo, del número correcto de la factura de compra.
- c) Factura:
Ítem 28) Todos los comprobantes de compras deben de ser recepcionados con los datos de la institución RUC: 80007878-0.- Razón Social: Consejo de la Magistratura.
Ítem 29) Para próximas compras tener en cuenta que, la dirección correcta es Tacuary N°1597 esq. Blas Garay.

Detalles de facturas verificadas mes de octubre 2024 - Pagos en efectivo.

Ítem	Fecha	N.º Factura	Importe	Objeto del Gasto	Descripción	Observación
1	2/10/2024	001-001-0004932	45.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
2	9/10/2024	009-002-0023308	30.000	311	Alimentos para personas	-
3	16/10/2024	001-001-0004946	45.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
4	21/10/2024	001-001-0001381	60.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
5	25/10/2024	001-001-0004962	45.000	245	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	-
6	28/10/2024	116-002-0209161	250	396	Artículos de plásticos	-

 AH/ap/dl



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

7	28/10/2024	116-002-0209161	82.781	311	Alimentos para personas	-
---	------------	-----------------	--------	-----	-------------------------	---

Recomendación General:

1. **Escanear los tickets que son impresos en papel químico**, para evitar perder la información que contiene debido a la disminución progresiva de la legibilidad de los datos con el paso del tiempo.
 - **El MECIP 2015** establece un modelo estándar de control interno para instituciones públicas de Paraguay, indica requisitos mínimos para un sistema de Control interno en el punto **3.2. Control de documentos:** para el control de la información documentada en el inciso c) Almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad.
2. **Todas las observaciones descriptas** con el detalle de los documentos verificados **se podrán ver en el archivo original de los biblioratos que contienen los legajos de Fondo Fijo o Caja chica**, considerando la Resolución CM-DGAF N°33/2025 Por la cual se aprueba el “Plan de Racionalización del Gasto” para el Consejo de la Magistratura a ser aplicado durante el ejercicio fiscal 2025.-
 - A. El Informe que antecede es la evidencia de los controles realizados establecidos por el Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay. -----
 - B. También por la Ley 1.535/99 “De la Administración Financiera del Estado”, en el CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO, específicamente en los artículos 60¹ y 61². -----

Hacemos propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.



David López Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Lic. Andrea C. Piñanez S.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura

123

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

¹ **Artículo 60.- Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

² **Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.
Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MEMORANDO - DAII N°27/2025
DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A : Dr. Gerardo Bobadilla Frizzola, Presidente.
Presidencia del Consejo de la Magistratura.

De : Adelheid María Humplmaier Hund, Directora.
Dirección de la Auditoría Interna Institucional.

Ref. : Presentación del Informe D.A.I.I. N°12/2025.-

Fecha : 19/03/2025.-

Tengo el honor de dirigirme a su Ud. a fin de remitirle copia del informe de referencia, de fecha 17/03/2025, acerca de la verificación del fondo fijo o caja chica del Consejo de la Magistratura/**Escuela Judicial** correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2024, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo con mi mayor deferencia.


Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Adjunto: Informe D.A.I.I. N°12/2025, que consta de siete (7) páginas.

AH/az.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
PRESIDENCIA	
RECIBI:	
FECHA: 19/03/25	HORA: 13:40
N° DE FOJAS: 5	
RECIBIDO POR: J. Luis / R. D. D.	

Página 1 de 1



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MEMORANDO - DAII N°29/2025
DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A : Econ. Carmelo Mancuello,
Director de Contabilidad.

De : Lic. Abg. Adelheid Humplmaier,
Directora de la Auditoría Interna Institucional.

Ref. : Presentación del Informe D.A.I.I. N°12/2025.- y devolución de los
legajos de fondo fijo – caja chica de la Escuela Judicial.

Fecha : 19/03/2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle copia del informe de referencia, de fecha 17/03/2025, acerca de la verificación del fondo fijo o caja chica del Consejo de la Magistratura/**Escuela Judicial** correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2024, para su conocimiento.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para realizar la devolución de los legajos de fondo fijo – caja chica de la Escuela Judicial, remitidos por la dependencia a su cargo, según el detalle expuesto en el MEMORANDUM CMDC N°01/2025 recibido por la DAII en fecha 28/01/2025.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

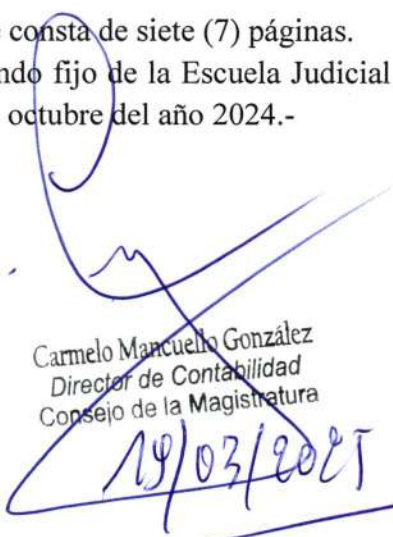

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Adjuntos:

- Informe D.A.I.I. N°12/2025, que consta de siete (7) páginas.
- Bibliorato con los legajos de fondo fijo de la Escuela Judicial correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2024.-

AH/az.




Carmelo Mancuello González
Director de Contabilidad
Consejo de la Magistratura

Página 1 de 1

19/03/2025



MEMORANDO - DAI N°28/2025
DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A : Esc. Gladys E. Espínola,
Directora General de Administración y Finanzas.

De : Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier,
Directora de la Auditoría Interna Institucional.

Ref. : Presentación del Informe D.A.I.I. N°12/2025.-

Fecha : 19/03/2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle copia del informe de referencia, de fecha 17/03/2025, acerca de la verificación del fondo fijo o caja chica del Consejo de la Magistratura/Escuela Judicial correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2024, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.


Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Adjuntos: Informe D.A.I.I. N°12/2025, que consta de siete (7) páginas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Recibí: 
Nombre: Lic. Dora Leiva
Fecha: 19/03/25 Hora: 13:52
Folios: 41 Adjunto: (41)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME DAII N°09/2025
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A : Lic. Abg. Adelheid María Humplmaier Hund,
Dirección de la Auditoría Interna Institucional.

De : Econ. Ana Laura Zalazar, Asistente.
Sr. David López Gallas, Asistente.
Dirección de la Auditoría Interna Institucional.

Fecha : 24 de marzo de 2025.-

Ref. : **Informe de auditoría acerca de la utilización de tarjetas de combustibles (Petropar) correspondiente al mes de noviembre de 2024.-**

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de informar que se ha llevado a cabo la verificación de las diversas documentaciones respaldatorias relativas a la utilización de las tarjetas magnéticas expedidas por Petropar para las cargas de combustibles efectuadas a la flota de vehículos de la institución durante el mes de **noviembre del año 2024.-**

Esta verificación se ha realizado en el marco de las disposiciones legales vigentes respecto al uso de combustibles durante el periodo fiscal 2024, según se detalla a continuación:

- ✓ **Ley N°7228/2023** «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024» Artículos 180, 181, 234, 238, 244 y 245.-
- ✓ **Decreto N°1092/2024** «Por el cual se reglamenta la Ley N°7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”» Artículos 383, 454 inciso f) y 470.-
- ✓ **Ley N°6954/2022** «Que prohíbe la asignación de combustibles a las autoridades y funcionarios de los tres poderes del estado y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)» y su reglamentación.
- ✓ **Ley N°6622/2022** «Que establece medidas de racionalización del gasto público».
- ✓ **Resolución CM-DGAF N°56/2024** «Por la cual se aprueba el “plan de racionalización de gastos” para el Consejo de la Magistratura a ser aplicado durante el ejercicio fiscal 2024», cuyo Art. 3° menciona: *Encomendar a la Dirección de Auditoría Interna Institucional la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de políticas y planes de racionalización del gasto establecidos en la presente Resolución.*
- ✓ **Resolución CM-DGAF N°213/2024** «Por la cual se autoriza la provisión de combustibles y lubricantes a la flota de vehículos y generadores eléctricos, propiedad del Consejo de la Magistratura».
- ✓ **Resolución CM-DGAF N°104/2024** «Por la cual aprueba el reglamento para el uso y la distribución de combustibles y afines, previsto en los objetos del gasto 361 y 362 del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura, para el presente ejercicio fiscal», vigente a partir del 01 de noviembre de 2024.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- ✓ **Resolución C.G.R. N°119/1996** «Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correcta autorización para la conducción de los mismos».

En dicho sentido, se ha visualizado el **Convenio PR/EJ Nro. 112/2024** «De provisión de combustibles y afines, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Consejo de la Magistratura», vigente al periodo auditado (vencimiento 31/12/2024), así como la adenda al mencionado convenio: Adenda N°01/2024.- (vencimiento 30/04/2025).

Así también, se ha visualizado la **Resolución CM-EJ N°145/2022** «Por la cual se autoriza a la Dirección de Servicios Generales la implementación del formato digital en reemplazo del formato papel, las órdenes de trabajo en el que se incluye la correspondiente autorización para la conducción de los vehículos de la institución y se designan responsables».

A continuación, se presenta el resumen general de lo verificado en relación con el consumo de combustibles y la utilización de las tarjetas magnéticas Petropar detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO 1. RESUMEN DE LAS CARGAS DE COMBUSTIBLES EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024.

Nº	Chapa	Vehículo	Tarjeta utilizada	Órdenes de trabajo cantidad	Cantidad de cargas	Litros cargados	Importe cargado (Gs)	Recorrido (km)
1	AAAA144	Hyundai H1	78258100000033402	12	13	723,77	6.555.962	4.396
2	AAAA146	Hyundai H1	78258100000033403	13	14	725,34	6.571.834	4.451
3	AACA191	Kia Sorento	78258100000035995	3	4	228,6	2.057.740	4.570
4	BKJ718	Hyundai Tucson	78258100000052027	1	5	175,79	1.596.597	3.163
5	BLL595	Hyundai H1	78258100000006463	6	8	414,17	3.742.340	2.034
6	BSK026	Hyundai H1	78258100000006464	5	8	366,95	3.308.100	1.418
7	BSK073	Hyundai H1	78258100000027296	4	6	252,11	2.269.700	1.034
8	BTH018	Hyundai H1	78258100000013911	3	6	251	2.262.474	934
9	EAE916	Kia Sportage	78258100000006468	1	1	30	269.700	732
10	HAP103	Hyundai H1	78258100000021904	2	3	130,04	1.176.400	592
11	HAP105	Hyundai H1	78258100000021905	10	12	609,1	5.535.577	3.916
12	HBK256	Hyundai H1	78258100000024223	16	22	988,53	8.920.650	5.738
13	HCZ292	Hyundai H1	78258100000026157	9	13	685,72	6.235.563	4.494



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº	Chapa	Vehículo	Tarjeta utilizada	Órdenes de trabajo cantidad	Cantidad de cargas	Litros cargados	Importe cargado (Gs)	Recorrido (km)
14	INC246	Kia Sportage	78258100000068753	1	1	40,32	321.746	Sin datos
15	Generador 1		78258100000059584	No aplica	1	60	539.400	No aplica
16	Generador 2		78258100000059585	No aplica	1	39,15	352.000	No aplica
			TOTALES:	86 OT	118 cargas	5.720,59 litros	G\$51.715.783.-	37.472 km

El CUADRO 1. ilustra el detalle de las cargas efectuadas durante el mes de noviembre de 2024 a los vehículos de la flota de transporte y a los generadores del Consejo de la Magistratura, verificadas con el reporte del sistema web de Petropar – Diario de transacciones flota. En total, se han efectuado ciento dieciocho (118) operaciones de carga de combustibles distribuidas en catorce vehículos y dos generadores eléctricos, cada cual con su tarjeta respectiva, alcanzando la sumatoria de 5.720,59 litros adquiridos, equivalentes a G\$ 51.715.783.- (guaraníes: cincuenta y un millones setecientos quince mil setecientos ochenta y tres).

Asimismo, se han visualizado en total ochenta y seis (86) órdenes de trabajo facilitadas por el Departamento de Transporte, que autorizan la respectiva conducción de estos vehículos de la institución en el periodo auditado, con las que se pudo verificar un recorrido total de 37.472 kilómetros.

De acuerdo con lo expuesto, se ha cotejado cada carga registrada en el sistema web de Petropar – Diario de transacciones flota correspondiente al periodo auditado con lo verificado en los siguientes documentos:

- Tickets originales comprobantes de la operación de carga de combustible.
- Planilla de salida de combustible del Departamento de Transporte.
- Reporte general de consumo de combustible del Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos.
- Planilla del Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos con el detalle de las cargas efectuadas en el mes de noviembre 2024.
- Órdenes de trabajo.
- Pedidos expresos del administrador del convenio para las recargas del saldo de las tarjetas magnéticas expedidas por Petropar.

Seguidamente, se deja constancia de los hallazgos y observaciones producto de lo verificado:

A. ÓRDENES DE TRABAJO

1. Órdenes de trabajo con fechas superpuestas.

Se verifican órdenes de trabajo (OT) con fechas y horas superpuestas para un mismo vehículo, con distintos destinos, trabajos a realizar, conductores autorizados y/o áreas asignadas. Se presenta el detalle a continuación:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Chapa	OT N°	Fechas de la misión	Horas de la misión	Área asignada	Trabajos a realizar	Conductor autorizado	Fechas superpuestas
AACAI91	2250	Desde el 31/10/2024 hasta el 30/11/2024	De 07:00 a 13:10	Presidencia	Uso exclusivo del Presidente del Consejo de la Magistratura.	Gerardo Bobadilla Frizzola	Del 21 al 30 de noviembre.
	2311	Desde el 21/11/2024 hasta el 30/11/2024	De 07:00 a 14:45	Presidencia	Uso exclusivo del Vicepresidente del Consejo de la Magistratura.	Gustavo Benicio Miranda Villamayor	
	2325	Desde el 27/11/2024 hasta el 30/11/2024	De 14:48 a 13:58	Vicepresidencia CM	Uso exclusivo de Miembro del Consejo de la Magistratura.	Gustavo Benicio Miranda Villamayor	
BLL595	2289	Desde el 12/11/2024 hasta el 12/11/2024	De 08:54 a 11:42	Departamento de Transporte	Traslado de funcionarios del CM – EJ para gestiones administrativas.	Isidro Augusto Centurión Pérez	12/11/2024
	2292	Desde el 12/11/2024 hasta el 12/11/2024	De 07:00 a 09:10	Escuela Judicial	Traslado de funcionarios y docentes para el desarrollo de clases – Filial San Estanislao.	Jorge Marcelo Añazco Ortega	
HBK256	2283	Desde el 11/11/2024 hasta el 12/11/2024	De 08:00 a 11:39	Departamento de Transporte	Traslado de funcionarios del CM – EJ para gestiones administrativas.	José Luis Guillén Dávalos	12/11/2024
	2290	Desde el 12/11/2024 hasta el 12/11/2024	De 07:00 a 10:59	Escuela Judicial	Traslado de funcionarios y docentes para el desarrollo de clases – Filial Villarrica.	Hugo César Centurión Anzoategui.	

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte tomar las medidas de control interno necesarias a fin de evitar la emisión de órdenes de trabajo de un mismo vehículo para misiones distintas en fechas y horas superpuestas, para garantizar que los datos proporcionados reflejen correctamente el uso real de cada vehículo.

2. Incoherencia en el horario de inicio y finalización de la misión.

Se verifican órdenes de trabajo con el llenado de los campos “Días estimados de la misión: desde – hasta” y “Horas estimadas de la misión: desde – hasta” que no guardan coherencia con el inicio y finalización de la misión indicada. Seguidamente se citan los casos encontrados:

A H / a z / d l



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N°	OT	Días estimados de la misión		Horas estimadas de la misión		Km real del recorrido	Destino	Observación
		Desde	Hasta	Desde	Hasta			
1	2272	06/11/2024	06/11/2024	12:36:36	14:09:04	385	Villarrica	Tiempo insuficiente para la realización de la misión.
2	2273	06/11/2024	06/11/2024	13:21:47	14:10:17	354	San Estanislao	Tiempo insuficiente para la realización de la misión.
3	2288	11/11/2024	11/11/2024	12:15:56	11:43:35	156	Paraguari	Horario de finalización previo al horario de inicio.
4	2290	12/11/2024	12/11/2024	07:00:00	10:59:01	363	Villarrica	Tiempo insuficiente para la realización de la misión.
5	2291	12/11/2024	12/11/2024	11:45:15	09:10:45	156	Paraguari	Horario de finalización previo al horario de inicio.
6	2292	12/11/2024	12/11/2024	07:00:00	09:10:15	318	San Estanislao	Tiempo insuficiente para la realización de la misión.
7	2293	13/11/2024	13/11/2024	11:09:04	14:13:14	421	Villarrica	Tiempo insuficiente para la realización de la misión.
8	2308	20/11/2024	20/11/2024	10:58:30	09:09:43	134	Caacupé	Horario de finalización previo al horario de inicio.
9	2321	26/11/2024	26/11/2024	11:05:06	11:56:15	318	San Estanislao	Tiempo insuficiente para la realización de la misión.
10	2322	26/11/2024	26/11/2024	12:08:41	11:48:39	363	Villarrica	Horario de finalización previo al horario de inicio.
11	2323	27/11/2024	27/11/2024	11:51:50	10:21:13	336	San Estanislao	Horario de finalización previo al horario de inicio.
12	2324	27/11/2024	27/11/2024	12:02:28	11:37:01	314	San Estanislao	Horario de finalización previo al horario de inicio.

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte cotejar y verificar que los datos de inicio y finalización de la misión cargados en las órdenes de trabajo sean coherentes con el trabajo a ser realizado e instruir en el llenado correcto de las OT para que el horario de finalización se aproxime a la hora estimada de regreso del vehículo y refleje la situación real de las misiones cumplidas.

A H / a z / d l



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

3. Faltas en el llenado de las órdenes de trabajo.

Se visualizan faltas en el llenado de los campos de las órdenes de trabajo de acuerdo con las siguientes observaciones:

Nº	Órdenes de trabajo	Observación	Recomendación
1	2251, 2265, 2311	Error en el llenado del campo correspondiente a "Área asignada".	Se recomienda cotejar y verificar los datos cargados en el campo "Área asignada" previo a la emisión y firma de la orden de trabajo a fin de evitar errores.
2	2247, 2250, 2251, 2308, 2311, 2316, 2325, 2336	No se visualiza la firma del responsable del área al que fue asignado el automotor. En su lugar, se verifica firma de funcionario del Departamento de Transporte.	Todas las órdenes de trabajo deben contar con la firma y el sello aclaratorio del responsable del área al que fue asignado el automotor, según lo establecido en el Art. 2º inciso d) de la resolución C.G.R. Nº119/1996.- Se recomienda realizar las gestiones administrativas para la firma de las OT por parte del responsable o por quien esté designado "por autorización".
3	2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2289, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2305, 2306, 2307, 2309, 2310, 2317, 2318, 2319, 2320, 2326, 2327, 2328	No se incluye la nómina de los funcionarios que viajan además del conductor.	Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución C.G.R. Nº119/1996 en relación con la inclusión de la nómina de los funcionarios que viajan además del conductor.
4	2269, 2304	No se ha llenado el campo "Detalle de los trabajos a realizar".	Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución C.G.R. Nº119/1996 respecto al llenado del campo "Detalle de los trabajos a realizar".
5	2250, 2251, 2311, 2316, 2325, 2336	En el campo "Detalle de los trabajos a realizar" se verifica la descripción: «Uso exclusivo...».	Mencionar los desplazamientos derivados de la función o cargo , en atención a las medidas restrictivas para "combustibles y lubricantes" del plan de racionalización de gastos del Consejo de la Magistratura, entre las que se prohíbe el uso de las órdenes de trabajo para gestiones particulares.

4. Error de especificación del tipo de trabajo.

Se han identificado errores de especificación del tipo de trabajo ordinario/extraordinario de las órdenes de trabajo en los siguientes casos:

Nº	OT	Tipo de trabajo	Días estimados de la misión		Horas estimadas de la misión		Observación
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	
1	2270	Extraordinario	05/11/2024 (martes)	05/11/2024 (martes)	08:00:00	13:17:08	Al tratarse de una misión dentro del horario normal de oficina, <u>debe decir tipo de trabajo ordinario.</u>



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº	OT	Tipo de trabajo	Días estimados de la misión		Horas estimadas de la misión		Observación
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	
2	2271	Extraordinario	05/11/2024 (martes)	05/11/2024 (martes)	08:00:00	12:35:36	Al tratarse de una misión dentro del horario normal de oficina, <u>debe decir tipo de trabajo ordinario.</u>
3	2283	Extraordinario	11/11/2024 (lunes)	12/11/2024 (martes)	08:00:00	11:39:02	Al tratarse de una misión dentro del horario normal de oficina, <u>debe decir tipo de trabajo ordinario.</u>
4	2305	Ordinario	18/11/2024 (lunes)	29/11/2024 (viernes)	08:00:00	09:37:59	Al tratarse de una misión que abarca varios días, sábado y domingo inclusive, <u>debe decir tipo de trabajo extraordinario.</u>
5	2307	Ordinario	18/11/2024 (lunes)	25/11/2024 (lunes)	08:00:00	11:17:07	Al tratarse de una misión que abarca varios días, sábado y domingo inclusive, <u>debe decir tipo de trabajo extraordinario.</u>
6	2309	Ordinario	21/11/2024 (jueves)	25/11/2024 (lunes)	08:48:32	08:35:53	Al tratarse de una misión que abarca varios días, sábado y domingo inclusive, <u>debe decir tipo de trabajo extraordinario.</u>
7	2320	Extraordinario	25/11/2024 (lunes)	28/11/2024 (jueves)	11:21:22	09:05:57	Al tratarse de una misión dentro del horario normal de oficina, <u>debe decir tipo de trabajo ordinario.</u>

Recomendación:

Se recomienda a los responsables de la elaboración, llenado y verificación de las órdenes de trabajo indicar el tipo de trabajo considerando lo establecido en artículo 2º inciso c) de la Resolución C.G.R N°119/1996 «Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos», que expresa: *Deberá indicarse si se trata una Orden de Trabajo Ordinario o Extraordinario, es decir dentro del horario normal de oficina, o fuera del mismo.*

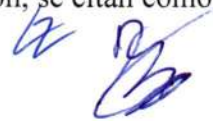
5. Irregularidad en los datos de consumo estimado/100km.

Se visualiza una gran variación en los datos consignados en el campo “Consumo estimado x 100 km” en las órdenes de trabajo.

A su vez, en fecha 14/02/2025 se ha solicitado por memorando DAII N°10/2025 dirigido a la Dirección Administrativa el detalle del consumo estimado promedio por cada 100 km, tanto para el área metropolitana como para los viajes al interior, de los vehículos de la flota de la institución que han efectuado cargas de combustibles en el periodo auditado, y, en fecha 05/03/2025, se recepcionó del Departamento de Transporte un informe con los datos solicitados.

En ese sentido, se ha verificado también una diferencia significativa al comparar los datos proveídos por el Departamento de Transporte con los datos visualizados en las órdenes de trabajo del mes de noviembre 2024.-

A continuación, se citan como ejemplo, a modo de muestra, los siguientes casos:

A H / a z / d l 



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Chapa	Vehículo	Consumo estimado promedio cada 100 km (litros) – Informe del Dpto. de Transporte recepcionado en fecha 05/03/2025.-		Órdenes de trabajo	
		Área metropolitana	Viajes al interior	Nro.	Consumo estimado x 100 km (litros)
AAAA144	Hyundai H1	11	15	2253	78,3
				2268	0,15
				2270	31,3
AAAA146	Hyundai H1	11	15	2256	71,3
				2263	19,2
				2310	7,05
AACA191	Kia Sorento	10	9	2250	118,44
				2311	168,57
				2325	124,29
BKJ718	Hyundai Tucson	9	12	3163	316,3
BLL595	Hyundai H1	11	15	2254	57
				2289	4,3
				2298	102,6
BSK026	Hyundai H1	10	12	2262	16,7
				2278	53,1
				2284	29,1
BSK073	Hyundai H1	10	12	2260	28,6
				2277	60,1
				2287	3,9
BTH018	Hyundai H1	10	12	2261	39,4
				2307	27,09
EAE916	Kia Sportage	12	15	2247	65,88
HAP103	Hyundai H1	12	17	2259	55,2
				2266	6
HAP105	Hyundai H1	12	17	2257	85,6
				2267	20,4
				2326	3,9
HBK256	Hyundai H1	12	17	2258	84,1
				2269	4,65
				2271	35,2
HCZ292	Hyundai H1	12	20	2255	95,1
				2274	141,75
				2303	5,9
INC246	Kia Sportage	8	12	2336	Sin datos

Al realizar un análisis crítico y comparativo se concluye que los datos cargados en las órdenes de trabajo no corresponden con los datos reales del consumo estimado de dichos vehículos por cada 100km, en algunos casos por un margen de diferencia significativo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte tomar las medidas administrativas y de control interno necesarias para que los datos cargados en el sistema de las órdenes de trabajo, específicamente en el campo “Consumo estimado x 100 km”, reflejen la información real y certera acerca del consumo estimado de los vehículos de la institución cada 100 km, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º inciso d) de la resolución C.G.R. N°119/1996.-

B. COMPROBANTES DE CARGA – TICKETS

6. Falta de comprobantes de carga de combustibles.

Han sido solicitados al Departamento de Transporte los tickets originales que respaldan las cargas de combustibles realizadas durante el mes de noviembre 2024. En ese sentido, en fecha 17/12/2024 han sido remitidos en una primera tanda 100 (cien) tickets, que han sido verificados con “Diario de transacciones flota” de Petropar, donde se cuentan 120 (ciento veinte) operaciones correspondientes al mes auditado.

Seguidamente, en fecha 28/01/2025 se reiteró el pedido de los tickets faltantes por correo electrónico institucional, tras lo cual fueron remitidos 13 (trece) tickets originales adicionales en fecha 04/02/2025. Además, en memorándum de la misma fecha, el Departamento de Transporte informó que, de las 7 (siete) operaciones restantes, 5 (cinco) tickets no han sido entregados a dicha dependencia por los responsables del uso de la tarjeta magnética de Petropar y 2 (dos) operaciones corresponden a una reversión —lo cual se comprueba con los datos proveídos por el sistema de Petropar— por lo que no cuentan con tickets de carga impresos.

A continuación, se detallan las 5 (cinco) operaciones de carga de combustibles cuyos comprobantes respaldatorios – tickets originales no han sido visualizados:

Nº	Fecha	Chapa	Cantidad (litros)	Importe (G)	Producto	Código de autorización	Tarjeta
1	05/11/2024	AACA191	67,87	610.142	Gasoil tipo 1	39913483	78258100000035995
2	11/11/2024	AACA191	66,91	601.476	Gasoil tipo 1	39999063	78258100000035995
3	15/11/2024	AACA191	25,7	231.025	Gasoil tipo 1	40074703	78258100000035995
4	28/11/2024	AACA191	68,12	615.097	Gasoil tipo 1	40288106	78258100000035995
5	29/11/2024	INC246	40,32	321.746	Nafta 95 oct	40306163	78258100000068753
Total:			268,92	2.379.486			

En total, se verifica la falta de respaldo por la carga de 268,92 litros de combustibles, por un valor de G2.379.486 (guaraníes dos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis).

Recomendación:

Se recomienda a todos los involucrados en el proceso de carga de combustibles y uso de las tarjetas magnéticas de Petropar dar efectivo cumplimiento a lo establecido en las siguientes reglamentaciones vigentes, a fin de dar respaldo a las cargas efectuadas, mantener ordenada y completa la rendición de las operaciones realizadas y posibilitar su verificación:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- a- Convenio PR/EJ Nro. 112/2024 «De provisión de combustibles y afines, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Consejo de la Magistratura» – ANEXO A «Procedimientos del sistema tarjeta Petropar» – Sistema web tarjeta Petropar – Uso tarjeta Petropar paso a paso:

La transacción es realizada y emite un TICKET como comprobante de la operación, que el cliente deberá guardar para su posterior entrega a la Administración Responsable de la Entidad respectiva.

- b- Reglamento para el uso y la distribución de combustibles y afines del Consejo de la Magistratura – Punto 6. De las tarjetas flota – Petropar:

*Conforme al Convenio celebrado entre el Consejo de la Magistratura y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se continuará con la utilización de la Tarjeta Administradora vigente, al igual que la Tarjeta Flota -PETROPAR asignada a cada vehículo y/o dependencia de la institución para la carga de combustibles y lubricantes.
... Cada Tarjeta Flota – PETROPAR habilitada, será entregada para su utilización mediante acta a la persona responsable para su custodia y correcto uso, quien deberá presentar la Planilla de rendición de uso mensual de combustibles que forma parte de la presente reglamentación que estará acompañada de los tickets originales correspondientes y copia autenticada de la orden de trabajo...*

7. Datos incompletos en los comprobantes de carga de combustible.

Se ha verificado que los tickets respaldatorios que se detallan a continuación no se encuentran debidamente llenados por los responsables de las cargas:

Nº	Fecha	Tarjeta	Chapa	Cantidad (litros)	Importe (G)	Producto	Código de autorización	Observación
1	08/11/2024	78258100000027296	BSK073	55,95	503.029	Gasoil tipo 1	39971663	Sin aclaración de firma.
2	08/11/2024	78258100000024223	HBK256	69,65	640.000	Gasoil tipo 1	39982967	Sin N° C.I.
3	11/11/2024	78258100000026157	HCZ292	30	269.700	Gasoil tipo 1	40009960	Sin aclaración de firma.
4	15/11/2024	78258100000006463	BLL595	59,52	550.000	Gasoil tipo 1	40090618	Sin aclaración de firma.
5	15/11/2024	78258100000006463	BLL595	66	593.340	Gasoil tipo 1	40075028	Sin aclaración de firma.
6	17/11/2024	78258100000052027	BKJ718	32,35	290.809	Gasoil tipo 1	40106434	Sin firma y sin N° C.I.
7	19/11/2024	78258100000024223	HBK256	30	269.700	Gasoil tipo 1	40131018	Sin aclaración de firma.
8	19/11/2024	78258100000026157	HCZ292	30	269.700	Gasoil tipo 1	40131000	Sin aclaración de firma.
9	26/11/2024	78258100000024223	HBK256	51	458.490	Gasoil tipo 1	40248664	Sin aclaración de firma.
10	27/11/2024	78258100000024223	HBK256	65	584.350	Gasoil tipo 1	40267234	Sin aclaración de firma.

A H / a z / d l



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº	Fecha	Tarjeta	Chapa	Cantidad (litros)	Importe (G)	Producto	Código de autorización	Observación
11	28/11/2024	78258100000026157	HCZ292	25,64	230.539	Gasoil tipo 1	40281785	Sin aclaración de firma.
12	28/11/2024	78258100000026157	HCZ292	17,49	157.200	Gasoil tipo 1	40285760	Sin aclaración de firma.

Recomendación:

Se recomienda a todos los involucrados en el proceso de carga de combustibles y uso de las tarjetas magnéticas de Petropar dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el reglamento vigente para el uso y la distribución de combustibles y afines del Consejo de la Magistratura, específicamente en el punto 8. Del procedimiento de carga de combustibles, inciso f):

La carga de combustibles será realizada de la siguiente manera:
f) Firmar el reporte o ticket de carga, con aclaración de firma e indicación del número de documento de identidad.

8. Firma de funcionarios distintos al conductor autorizado por orden de trabajo.

Se observan los siguientes casos en los que, en el comprobante de carga de combustible, se verifica la firma de funcionarios distintos al conductor autorizado por orden de trabajo.

Nº	Fecha	Tarjeta	Chapa	Importe (G)	Código de autorización	Firma (ticket)	OT	Conductor autorizado
1	08/11/2024	78258100000024223	HBK256	640.000	39982967	Pedro Mora	2279	Guido Crescencio Burgos Casco
2	13/11/2024	78258100000013911	BTH018	269.700	40046590	Felipe Aguilera	2307	José Luis Guillén Dávalos.
3	14/11/2024	78258100000021905	HAP105	619.914	40068475	Carlos M. Amado	2299	Gustavo Adolfo Cortaza Álvarez
4	14/11/2024	78258100000024223	HBK256	544.210	40069197	Carlos M. Amado	2300	Carmelo Daniel Arce Díaz
5	18/11/2024	78258100000033402	AAAA144	269.700	40123467	Jorge Añazco	2302	Antonio Rafael Recalde
6	26/11/2024	78258100000006464	BSK026	269.700	40249223	Rafael Recalde	2309	Felipe Aguilera Pérez

Al respecto, cabe acotar que en los casos precedentemente detallados no se ha visualizado indicación o aclaración de cambio de conductor.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte tomar las medidas de control interno necesarias a fin de garantizar que los datos del firmante, verificados en el comprobante respaldatorio - ticket de la carga de combustible, se encuentren debidamente justificados, considerando lo autorizado por la respectiva orden de trabajo.

9. Cargas de combustible realizadas fuera del rango establecido en la orden de trabajo.

9.1. Fuera del rango de días estimados de la misión.

Se han encontrado los siguientes casos en los la carga de combustible ha sido efectuada fuera del rango de “días estimados de la misión: desde el - hasta el” verificado en la orden de trabajo indicada en el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos:

Orden de trabajo				Carga de combustible	
Nº	Chapa	Desde el	Hasta el	Fecha	Tarjeta
2294	HCZ292	15/11/2024	16/11/2024	14/11/2024	78258100000026157
2307	BTH018	18/11/2024	25/11/2024	13/11/2024	78258100000013911
2309	BSK026	21/11/2024	25/11/2024	26/11/2024	78258100000006464

9.2. Fuera del rango de km de salida – km de vuelta.

Asimismo, se han verificado los siguientes casos en los que la carga de combustible fue realizada fuera del rango de “km de salida – km de vuelta” establecido en la orden de trabajo que se indica en el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos:

Orden de trabajo				Carga de combustible		
Nº	Chapa	Km de salida	Km de vuelta	Fecha	Km de carga	Tarjeta
2287	BSK073	159.954	159.980	13/11/2024	159.781	78258100000027296
2294	HCZ292	152.380	153.332	14/11/2024	152.360	78258100000026157
2305	BSK073	159.980	160.101	20/11/2024	159.918	78258100000027296
2309	BSK026	173.797	173.895	26/11/2024	173.946	78258100000006464

Recomendación:

Se sugiere al Departamento de Transporte, para futuras ocasiones, la realización de las cargas dentro de los rangos establecidos en las órdenes de trabajo, tanto en relación con el kilometraje como con los días estimados de la misión. Además, es necesario aplicar medidas de control interno para la asignación de órdenes de trabajo, de manera tal que cada operación se encuentre debidamente autorizada.

10. Cargas que superan el monto establecido por reglamento vigente.

Actualmente se cuenta con el “Reglamento para el uso y la distribución de combustibles y afines del Consejo de la Magistratura”, aprobado por la máxima autoridad por resolución CM-DGAF



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº104/2024 de fecha 14/10/2024, vigente desde el 01/11/2024. Específicamente en el punto 8. Del procedimiento de carga de combustibles, inciso h) e inciso i), se establecen los topes a los montos de las cargas de combustibles, como sigue:

- h) Las cargas de los vehículos con orden de trabajo ordinario se realizarán según necesidad, hasta el monto de Gs.300.000 (Guaraníes trescientos mil), o su equivalente en litros.*

i) Las cargas de los vehículos solicitados para los viajes a las sedes de la Escuela Judicial en el interior del país, con orden de trabajo extraordinario se establecerán por distancia, conforme al siguiente detalle:

i.1) Más de 500 kilómetros, hasta el monto de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), o su equivalente en litros. (Disponible según necesidad).

i.2) Menos de 500 kilómetros, hasta el monto de Gs 1.000.000 (Guaraníes un millón), o su equivalente en litros. (Disponible según necesidad).

De acuerdo con lo expuesto, se han cotejado las cargas realizadas con las órdenes de trabajo y se han verificado los siguientes casos en los que se supera el monto establecido en el reglamento vigente.

Orden de trabajo				Carga de combustible			
Nº	Chapa	Tipo de trabajo	Km real de recorrido	Tarjeta	Fecha	Importe (G)	Total
2276	BLL595	Extraordinario	488	78258100000006463	08/11/2024	629.300	1.029.300
					09/11/2024	400.000	
2307	BTH018	Ordinario	186	78258100000013911	13/11/2024	269.700	539.400
					20/11/2024	269.700	
2309	BSK026	Ordinario	98	78258100000006464	21/11/2024	269.700	539.400
					26/11/2024	269.700	
2313	HAP105	Extraordinario	475	78258100000021905	22/11/2024	588.503	1.008.503
					23/11/2024	420.000	
2319	HCZ292	Ordinario	206	78258100000026157	25/11/2024	269.700	500.239
					28/11/2024	230.539	

Recomendación:

Se recomienda a todos los involucrados en el proceso de carga de combustibles y uso de las tarjetas magnéticas de Petropar dar efectivo cumplimiento a lo establecido por el reglamento vigente en los incisos precedentemente detallados en cuanto a los límites de los montos para las cargas.

C. SISTEMA DE GESTIÓN DE TRANSPORTES Y GESTIÓN DE CONTRATOS

11. Error de tipeo de datos.

Durante la verificación se han constatado errores de tipeo en los datos consignados en el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos, específicamente en la planilla de catorce (14)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

páginas con el detalle de las operaciones de carga de combustibles realizadas desde el 01/11/2024 al 30/11/2024.-

Sistema de Gestión de Transportes		Carga de combustible				
Nº	Error de tipeo	Fecha	Chapa	Importe (G)	Km. de carga	Tarjeta
1	En el nro. 5 de la planilla (página 1 de 14) se verifica 174.445 en el campo de kilometraje de carga.	01/11/2024	HAP103	404.550	174.665	78258100000021904
2	En el nro. 6 de la planilla (página 1 de 14) se verifica 01/11/2024 en el campo de fecha.	02/11/2024	HCZ292	499.600	150.982	78258100000026157
3	En el nro. 14 de la planilla (página 2 de 14) se verifica 354.001 en el campo de kilometraje de carga.	03/11/2024	BKJ718	260.132	354.881	78258100000052027
4	En el nro. 20 de la planilla (página 3 de 14) se verifica 177.769 en el campo de kilometraje de carga.	05/11/2024	HBK256	600.000	177.789	78258100000024223
5	En el nro. 61 de la planilla (página 7 de 14) se verifica 619.914 en el campo de kilometraje de carga.	14/11/2024	HAP105	619.914	165.943	78258100000021905
6	En el nro. 72 de la planilla (página 9 de 14) se verifica 173.630 en el campo de kilometraje de carga.	16/11/2024	BSK026	300.000	173.650	78258100000006464
7	En el nro. 115 de la planilla (página 13 de 14) se verifica 167.465 en el campo de kilometraje de carga.	30/11/2024	HAP105	460.000	167.665	78258100000021905

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte reforzar los esfuerzos de verificación y control interno al momento de la carga de datos en el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos a fin de evitar y subsanar en tiempo los errores de tipeo de fechas, kilometraje de carga y otros datos pertinentes al detalle de las cargas de combustibles.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

12. Discrepancia de conductores con la orden de trabajo.

En la planilla emitida por el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos mencionada previamente se han visualizado tres (3) casos en los que, en el campo de “Conductor”, se verifica discrepancia de los datos cargados en relación con la orden de trabajo respectiva.

- a. En el nro. 24 (página 3 de 14) se verifica: Orden de trabajo 0002247 – Conductor “José Luis Guillén Dávalos”. De acuerdo con el conductor autorizado por la orden de trabajo 2247, debe decir: Isabelino Galeano Núñez.
- b. En el nro. 93 (página 11 de 14) se verifica: Orden de trabajo 0002318 – Conductor “AUTOMOTOR S.A.”. De acuerdo con el conductor autorizado por la orden de trabajo 2318, debe decir: Isidro Augusto Centurión Pérez.
- c. En el nro. 102 (página 12 de 14) se verifica: Orden de trabajo 0002327 – Conductor “AUTOMOTOR S.A.”. De acuerdo con el conductor autorizado por la orden de trabajo 2327, debe decir: Isidro Augusto Centurión Pérez.

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte reforzar los esfuerzos de verificación y control interno al momento de la carga de datos en el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos a fin de evitar y subsanar en tiempo las discrepancias de los datos con las órdenes de trabajo referente a los conductores.

13. Error de identificación de N° de orden de trabajo en el Sistema de Gestión de Transporte y Gestión de Contratos.

En la planilla emitida por el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos mencionada previamente se han verificado los siguientes casos en los que la orden de trabajo asignada en el sistema no guarda relación con la operación de carga de combustible identificada, en cuanto a las fechas, km de recorrido y/o conductor, correspondiendo identificar otra orden de trabajo existente.

N°	Sistema de Gestión de Transportes	Carga de combustible	Observación
1	En el nro. 19 (página 3 de 14) se verifica OT 2272 , con los siguientes datos: Chapa: HBK256 Días estimados de la misión: desde 06/11/2024 hasta 06/11/2024 Km: de salida 177.951 – de vuelta 178.336. Conductor autorizado: Hugo César Centurión Anzoategui.	Tarjeta 78258100000024223 Fecha 05/11/2024 Chapa HBK256 Km de carga: 177.599 Conductor: Hugo Centurión.	<u>Debería decir OT 2271</u> , con los siguientes datos: Chapa: HBK256 Días estimados de la misión: desde 05/11/2024 hasta 05/11/2024 Km: de salida 177.599 – de vuelta 177.951 Conductor autorizado: Hugo César Centurión Anzoategui.
2	En el nro. 20 (página 3 de 14) se verifica OT 2272 , con los siguientes datos: Chapa: HBK256 Días estimados de la misión: desde 06/11/2024 hasta 06/11/2024 Km: de salida 177.951 – de vuelta 178.336 Conductor autorizado: Hugo César Centurión Anzoategui.	Tarjeta 78258100000024223 Fecha 05/11/2024 Chapa HBK256 Km de carga: 177.789 Conductor: Hugo Centurión.	<u>Debería decir OT 2271</u> , con los siguientes datos: Chapa: HBK256 Días estimados de la misión: desde 05/11/2024 hasta 05/11/2024 Km: de salida 177.599 – de vuelta 177.951 Conductor autorizado: Hugo César Centurión Anzoategui.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº	Sistema de Gestión de Transportes	Carga de combustible	Observación
3	En el nro. 22 (página 3 de 14) se verifica OT 2311 , con los siguientes datos: Chapa: AACA191 Días estimados de la misión: desde 21/11/2024 hasta 30/11/2024 Km: de salida 147.740 – de vuelta 149.613 Conductor autorizado: Gustavo Benicio Miranda Villamayor.	Tarjeta 78258100000035995 Fecha 05/11/2024 Chapa AACA191 Km de carga: 146.795 Conductor: no se verifican datos (sin ticket).	<u>Debería decir OT 2250</u> , con los siguientes datos: Chapa: AACA191 Días estimados de la misión: desde 31/10/2024 hasta 30/11/2024 Km: de salida 146.424 – de vuelta 147.740 Conductor autorizado: Gerardo Bobadilla Frizzola.
4	En el nro. 24 (página 3 de 14) se verifica OT 2247 , con los siguientes datos: Chapa: EAE916 Días estimados de la misión: desde 31/10/2024 hasta 02/11/2024 Km: de salida 270.994 – de vuelta 271.726 Conductor autorizado: Isabelino Galeano Núñez.	Tarjeta 78258100000006468 Fecha 05/11/2024 Chapa EAE916 Km de carga: 271.763 Conductor: José Guillén.	No se visualiza otra orden de trabajo emitida para este vehículo.
5	En el nro. 44 (página 5 de 14) se verifica OT 2291 , con los siguientes datos: Chapa: AAAA144 Días estimados de la misión: desde 12/11/2024 hasta 12/11/2024 Km: de salida 124.581 – de vuelta 124.737 Conductor autorizado: Yony Fidel Anzoategui Ortega.	Tarjeta 78258100000033402 Fecha 11/11/2024 Chapa AAAA144 Km de carga: 124.439 Conductor: Yony Anzoategui.	<u>Debería decir OT 2288</u> , con los siguientes datos: Chapa: AAAA144 Días estimados de la misión: desde 11/11/2024 hasta 11/11/2024 Km: de salida 124.425 – de vuelta 124.581 Conductor autorizado: Yony Fidel Anzoategui Ortega.
6	En el nro. 45 (página 6 de 14) se verifica OT 2311 , con los siguientes datos: Chapa: AACA191 Días estimados de la misión: desde 21/11/2024 hasta 30/11/2024 Km: de salida 147.740 – de vuelta 149.613 Conductor autorizado: Gustavo Benicio Miranda Villamayor.	Tarjeta 78258100000035995 Fecha 11/11/2024 Chapa AACA191 Km de carga: 147.478 Conductor: no se verifican datos (sin ticket).	<u>Debería decir OT 2250</u> , con los siguientes datos: Chapa: AACA191 Días estimados de la misión: desde 31/10/2024 hasta 30/11/2024 Km: de salida 146.424 – de vuelta 147.740 Conductor autorizado: Gerardo Bobadilla Frizzola.
7	En el nro. 71 (página 8 de 14) se verifica OT 2311 , con los siguientes datos: Chapa: AACA191 Días estimados de la misión: desde 21/11/2024 hasta 30/11/2024 Km: de salida 147.740 – de vuelta 149.613 Conductor autorizado: Gustavo Benicio Miranda Villamayor.	Tarjeta 78258100000035995 Fecha 15/11/2024 Chapa AACA191 Km de carga: 147.637 Conductor: no se verifican datos (sin ticket).	<u>Debería decir OT 2250</u> , con los siguientes datos: Chapa: AACA191 Días estimados de la misión: desde 31/10/2024 hasta 30/11/2024 Km: de salida 146.424 – de vuelta 147.740 Conductor autorizado: Gerardo Bobadilla Frizzola.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº	Sistema de Gestión de Transportes	Carga de combustible	Observación
8	En el nro. 96 (página 11 de 14) se verifica OT 2218 , la cual no se visualiza.	Tarjeta 78258100000027296 Fecha 26/11/2024 Chapa BSK073 Km de carga: 160.042 Conductor: Carmelo Arce.	<u>Debería decir OT 2305</u> , con los siguientes datos: Chapa: BSK073 Días estimados de la misión: desde 18/11/2024 hasta 29/11/2024 Km: de salida 159.980 – de vuelta 160.101 Conductor autorizado: Carmelo Daniel Arce Díaz.
9	En el nro. 97 (página 11 de 14) se verifica OT 2323 , con los siguientes datos: Chapa: HBK256 Días estimados de la misión: desde 27/11/2024 hasta 27/11/2024 Km: de salida 181.580 – de vuelta 181.916 Conductor autorizado: Isidro Augusto Centurión Pérez.	Tarjeta 78258100000024223 Fecha 26/11/2024 Chapa HBK256 Km de carga: 181.225 Conductor: sin aclaración en el ticket de carga.	<u>Debería decir OT 2322</u> , con los siguientes datos: Chapa: HBK256 Días estimados de la misión: desde 26/11/2024 hasta 26/11/2024 Km: de salida 181.217 – de vuelta 181.580 Conductor autorizado: Isidro Augusto Centurión Pérez.
10	En el nro. 98 (página 11 de 14) se verifica OT 2324 , con los siguientes datos: Chapa: AAAA146 Días estimados de la misión: desde 27/11/2024 hasta 27/11/2024 Km: de salida 117.688 – de vuelta 118.002 Conductor autorizado: Felipe Aguilera Pérez.	Tarjeta 78258100000033403 Fecha 26/11/2024 Chapa AAAA146 Km de carga: 117.371 Conductor: Felipe Aguilera.	<u>Debería decir OT 2321</u> , con los siguientes datos: Chapa: AAAA146 Días estimados de la misión: desde 26/11/2024 hasta 26/11/2024 Km: de salida 117.370 – de vuelta 117.688 Conductor autorizado: Felipe Aguilera Pérez.

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte reforzar los esfuerzos de verificación y control interno al momento de la carga de datos referentes a la identificación de las órdenes de trabajo en el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos de modo tal que estén correctamente relacionados con las operaciones de cargas realizadas.

14. Falta de registro o discrepancia del recorrido total en el Sistema de Gestión de Transporte y Gestión de Contratos.

Se visualiza el “Reporte general de consumo de combustibles” emitido por el Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos. En la columna de “recorrido total” se han verificado los siguientes casos de falta de registro o discrepancia del recorrido total registrado.

- a. En el **Nº3, chapa AACA191**, se visualiza: recorrido total 3.254. De acuerdo con la sumatoria de los datos de km real recorrido de las órdenes de trabajo verificadas de dicho vehículo, correspondientes al mes de noviembre/24, debe decir recorrido total 4.570.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Chapa	Nº OT	Km real de recorrido
AACA191	2250	1.316
	2311	1.873
	2325	1.381

- b. En el N°4, **chapa BKJ718**, no se visualiza el recorrido total del vehículo. De acuerdo con el km. real recorrido de dicho vehículo verificado en la orden de trabajo 2251, correspondiente al periodo auditado, debe decir recorrido total 3.163. No se verifica otra orden de trabajo para el mencionado vehículo.
- c. En el N°9, **chapa EAE916**, no se visualiza el recorrido total del vehículo. De acuerdo con el km. real recorrido de dicho vehículo verificado en la orden de trabajo 2247, correspondiente al periodo auditado, debe decir recorrido total 732. No se verifica otra orden de trabajo para el mencionado vehículo.
- d. En el N°16, **chapa INC246**, no se visualiza el recorrido total del vehículo correspondiente al mes de noviembre/24. Se verifica la orden de trabajo 2336 para el mencionado vehículo, con días estimados de la misión desde el 29/11/2024 hasta el 31/12/2024, sin el llenado del campo de km. real recorrido.

Recomendación:

Se recomienda al Departamento de Transporte tomar las medidas administrativas y de control interno necesarias para garantizar que los datos obtenidos a través del Sistema de Gestión de Transportes y Gestión de Contratos referentes al kilometraje total recorrido en el mes, según se observa en el “Reporte general de consumo de combustibles”, guarden concordancia con el km real recorrido verificado en las órdenes de trabajo y reflejen la información real del uso de los vehículos de la institución.

D. RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

15. Falta actualizar la flota de vehículos que se detalla en el artículo 1.º de la resolución CM-DGAF N°213/2024.-

Se visualiza la resolución CM-DGAF N°213/2024 «Por la cual se autoriza la provisión de combustibles y lubricantes a la flota de vehículos y generadores eléctricos, propiedad del Consejo de la Magistratura», de fecha 30/04/2024, vigente desde la firma del convenio con Petropar hasta la finalización del mismo. En el detalle de vehículos que se observa en artículo 1.º de la mencionada resolución no se encuentra incluido el vehículo Kia Sportage, adquirido en fecha 29/11/2024, con orden de trabajo 2336 en el mes de noviembre/24, del cual se verifica una carga con la tarjeta magnética 78258100000068753 de Petropar por importe G 321.746.- en fecha 29/11/2024.-

Recomendación:

El artículo 5.º de la resolución CM-DGAF N°213/2024.- menciona: «Las situaciones no previstas en la presente disposición (...) serán resueltas por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Resoluciones internas». Por lo tanto, se recomienda a la DGAF hacer actualizar la flota de vehículos que se detalla en el artículo 1.º de la misma resolución.



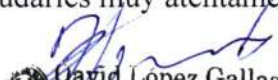
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

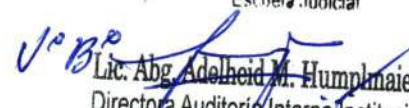
RECOMENDACIONES GENERALES

- La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Administrativa, debe evaluar las observaciones y hallazgos plasmados en el presente informe, con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos respecto a la gestión y utilización de combustibles del Consejo de la Magistratura.
 - Remitir el presente informe al Departamento de Transporte a fin de presentar un plan de mejoramiento funcional para fortalecer su desempeño y funcionamiento en procura de los objetivos institucionales en relación con la utilización de combustibles, en el plazo no mayor de (15) quince días hábiles desde su recepción, y sea remitido a la Dirección de Auditoría Interna Institucional con el objeto de evaluar su grado de implementación y de efectividad en la mejora.
- A. El Informe que antecede es la evidencia de los controles realizados establecidos por el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. -----
- B. También por la Ley 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado”, en el CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO, específicamente en el artículo 60¹. -----

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.


Econ. Ana Laura Zalazar F.
Asistente de la D.A.I.I.
Consejo de la Magistratura


David Lopez Gallas
Asistente de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial


Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

¹ **Artículo 60.- Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende **el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional** y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MEMORANDO - DAII N°34/2025.-
DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A : Dr. Gerardo Bobadilla Frizzola, Presidente.
Presidencia del Consejo de la Magistratura.

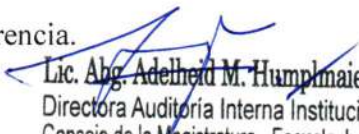
De : Lic. Abg. Adelheid María Humplmaier Hund,
Dirección de la Auditoría Interna Institucional.

Ref. : Presentación del Informe DAII N°09/2025.-

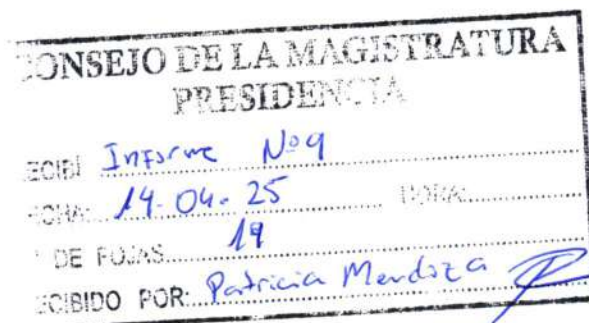
Fecha : 11/04/2025.-

Tengo el honor de dirigirme a su Ud. a fin de remitirle el informe de referencia, de fecha 24/03/2025, en relación con la auditoría efectuada a la utilización de tarjetas de combustibles (Petropar) correspondiente al mes de noviembre/2024, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo con mi mayor deferencia.


Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Adjunto: Informe DAII N°09/2025, que consta de diecinueve (19) páginas.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MEMORANDO - DAI N°35/2025
DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A : Esc. Gladys E. Espínola,
Directora General de Administración y Finanzas.

CC : Dr. Martín Sannemann,
Director de Administración.

De : Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier,
Directora de la Auditoría Interna Institucional.

Ref. : Presentación del Informe DAI N°09/2025.-

Fecha : 11/04/2025.-

Es de mi agrado dirigirme a ustedes a fin de remitir el informe de referencia, de fecha 24/03/2025, en relación con la auditoría efectuada a la utilización de tarjetas de combustibles (Petropar) correspondiente al mes de noviembre/2024, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlos muy atentamente.

Lic. Abg. Adelheid M. Humplmaier H.
Directora Auditoría Interna Institucional
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial

Adjunto: Informe DAI N°09/2025, que consta de diecinueve (19) páginas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Recibí: Lic. Dora Leiva
Secretaria Administrativa
Consejo de la Magistratura N°: -

Nombre: -

Fecha: 11/4/25 Hora: 14:00

Folios: 7/9 Adjunto: -

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Recibi:	
Nombre:	Alan Figueredo Romero
	Dirección Administrativa
Fecha:	Consejo de la Magistratura
Folios:	11-04-2025 Adjunto: 13:58